

Señores
Superintendencia del Medio Ambiente
Región Metropolitana de Santiago
Oficina de Partes

Presentes

Ref: Cumple lo ordenado y acompaña Programa de Cumplimiento, evacuando requerimiento de información Res. Ex. N° 1 / ROL D-279-2023.

De nuestra consideración:

Que, en representación de CONSTRUCTORA ALM S.A., RUT N° 76.936.890-6, (en adelante indistintamente la “**Constructora**” o “**ALM**”) y actuando dentro de plazo legal, venimos a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 1 / ROL D-279-2023 de fecha 28 de diciembre de 2023, notificada a mi representada el día 04 de enero de 2024 (en adelante, la “**Resolución**”), en la cual vuestra Superintendencia formuló cargos en contra de la Constructora en su calidad de titular de la faena constructiva denominada “Concepto Smart La Florida – Imagina”, ubicada en Avenida Vicuña Mackenna Poniente N° 6665, comuna de la Florida, Región Metropolitana por infracción leve a la norma sobre emisión de ruidos DS N° 38/2011 MMA.

Se informa que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA, Constructora ALM S.A. viene a presentar dentro del plazo establecido en los párrafos IV y V de la Resolución, un Programa de Cumplimiento que contiene el plan de acción propuesto por mi representada para efectos de dar cumplimiento satisfactorio con la normativa ambiental de emisión de ruidos, cuya copia se acompaña junto a la presente.

Por su parte, la Constructora viene a dar cumplimiento al requerimiento de información indicado en el párrafo IX de la Resolución, según se indica a continuación:

1. Identidad y personería con que actúa el representante legal del titular, acompañando copia de escritura pública o instrumento privado autorizado ante notario que lo acredite:

Se da cumplimiento a lo ordenado, y se acompaña copia con vigencia de la escritura pública de fecha 28 de noviembre del año 2018, otorgada en la notaría de Santiago de doña María Loreto Zaldívar Grass donde consta la personería de don Tomás Alcalde Herrera para representar a Constructora ALM S.A.

2. Los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año.

Se da cumplimiento a lo ordenado, y se acompaña el Anexo N° 2 con el Balance Tributario del último año.

3. Identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable.

Se da cumplimiento a lo ordenado, y se acompaña el Anexo N° 4 con el inventario de las máquinas, equipos y herramientas generadoras de ruido.

4. Plano simple que ilustre la ubicación de las máquinas, equipos y/o herramientas generadoras de ruido. Asimismo, indicar la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos incorporadas en el informe DFZ-2023-501-XIII-NE, además de indicar las dimensiones del lugar.

Se da cumplimiento a lo ordenado y se acompaña el Anexo N° 1 donde consta el plano de ubicación de las máquinas, equipos y/o herramientas generadoras de ruido junto con la orientación y referencia de los puntos de medición.

5. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento del establecimiento o faena constructiva, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona. Asimismo, remitir programa de trabajo de la faena constructiva en la cual se precisen las fechas de cada etapa de construcción (finalizadas, en ejecución y por ejecutar).

Se da cumplimiento a lo ordenado y se acompaña el Anexo N° 5 que da cuenta del horario de funcionamiento que tenía la faena constructiva durante la ejecución y construcción de la obra.

Asimismo, se acompaña el Anexo N° 6 con el programa de trabajo de la obra y las fechas de cada etapa de construcción de la misma.

6. Indicar, en el caso que se hayan realizado, la ejecución de medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos, acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de esta Superintendencia su correcta implementación y eficacia.


Se da cumplimiento a lo ordenado, y se acompaña el Programa de Cumplimiento referido anteriormente que da cuenta de la ejecución de todas las medidas correctivas orientadas a la reducción y mitigación de la emisión de ruidos, acompañando los respectivos medios de verificación, todos los cuales constan en los Anexos 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8 y 3.9 que se adjuntan a esta presentación.

Para una mejor comprensión de los anexos acompañados, estos se singularizan a continuación:

- 1.- Anexo 1: Plano de ubicación de herramientas y equipos utilizados en obra
- 2.- Anexo 2: Balance Tributario noviembre 2023.
- 3.- Anexo 3: Implementación de medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos y medios de verificación.

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA
INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N°
38/2011**

1. IDENTIFICACIÓN:

▪ Nombre empresa o persona natural:	Constructora ALM S.A.		
▪ Rut empresa o persona natural:	76.936.890-6		
▪ Nombre representante legal:	Tomás Arsenio Alcalde Herrera		
▪ Domicilio representante legal:	Av. Vitacura 5093 Piso 2 Of. 201, Vitacura.		
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-279-2023		
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.	Obra Edificio “Concepto Smart La Florida – Imagina” (Plano en Anexo 1, página de la 22 “foto 1” a la 23 “foto 2”)		
▪ <u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u> En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:		Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.ob.cl
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

1º. Que, esta Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "SMA") recibió las denuncias singularizadas en la Tabla N°1 del Considerando 1. de la Res. Ex. N° 1 / Rol D-279-2023 de fecha 28 de diciembre de 2023, donde se indicó que se estaría sufriendo de ruidos molestos producto de las actividades desarrolladas por la faena constructiva denominada "Concepto Smart La Florida-Imagina", principalmente por golpes con martillo, preparación de enfierradura, golpes e instalación de moldajes, caída de materiales, rotomartillo picado concreto, sierra circular, silbato rigger, generador eléctrico, esmeril angular, demolidor eléctrico, gritos de trabajadores, motor de grúa, brazo hidráulico hormigón, camión mixer, y bomba de hormigón, así como otras actividades propias de una faena constructiva.

Tabla N°1 Denuncias decepcionadas

Nº	ID denuncia	Fecha de recepción	Nombre denunciante	Dirección
1	215-XIII-2022	16 de febrero de 2022	Juan Carlos Carvallo Espinoza	AV. Vicuña Mackenna Poniente N°6837, Depto. 422 Torre C, La Florida
2	554-XIII-2023	23 de marzo de 2023	Francisca Isabel Miranda Olate	AV. Vicuña Mackenna N°6690, La Florida
3	533-XIII-2023	24 de marzo de 2023	Belén Millaray Norambuena Fuentes	AV. Vicuña Mackenna Poniente N°6837, Depto. 119 Torre C, La Florida

2º Que, dicho recinto corresponde a una "Fuente Emisora de Ruidos", al tratarse de una faena constructiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º, numero 12 y 13 del D.S N°38/2011 MMA.

3º Que, con fecha 20 de abril del 2023, División de Fiscalización (en adelante, "DFZ") derivó a la División de Sanción de Cumplimiento, (en adelante, "DSC"), ambos de la SMA, el informe de Fiscalización **DFZ-2023-501-XIII-NE**, el cual contiene el acta de inspección ambiental de fecha 21 de febrero de 2023 y sus respectivos anexos, así como el Reporte de Inspección Ambiental N° 099642023, elaborado por Acustec Limitada, que contiene mediciones realizadas con fechas 3, 6 y 7 de marzo de 2023. Así, según consta en el informe, en dicha fecha, un fiscalizador de esta superintendencia se constituyó en el domicilio de uno de los denunciantes individualizados en la Tabla N°1, a fin de efectuar la respectiva actividad de fiscalización ambiental. Por su parte, un funcionario de la ETFA señalada se constituyó en domicilios aledaños a la Unidad Fiscalizable para efectuar la actividad de fiscalización ambiental

4º Que, según indica Ficha Técnica de Evaluación de Niveles de Ruido, se consignó un incumplimiento a la norma de referencia contenida en el D.S N° 38/2011 MMA. En efecto, la medición realizada por la SMA desde el Receptor N° 1 (vicuña Mackenna Poniente N° 6837, Depto. 422), con fecha 21 de febrero de 2023, en las condiciones que inicia, durante horario diurno (07:00 hrs. A 21:00), registra una excedencia de 5 db(A). Por su parte, las mediciones realizadas por la ETFA, en las condiciones que indica, en horario diurno, con fecha 3 de marzo de 2023 registra excedencia de 3 db(A) y 8 db(A), respectivamente. Además, las mediciones realizadas con fecha 6 de marzo de 2023, para el Receptor N° 1 y Receptor N° 2, registra excedencia de 6 db(A) y de 9 db(A), respectivamente. Finalmente, las mediciones realizadas con fecha 7 de marzo de 2023, para el Receptor N° 1 y Receptor N° 2, registra excedencias de 2 db(A) y de 12 db(A), respectivamente. Los resultados de dichas mediciones de ruido se resumen en la siguiente tabla:

Tabla N° 2: Evaluación de las mediciones de ruido

Fecha de la medición	Receptor	Horario de medición	Condición	NPC Db(A)	Ruido de fondo db(A)	Zona DS N°38/11	Limite db(A)	Excedencia a db(A)	Estado
21 de febrero de 2023	1	Diurno	Externa	70	No afecta	III	65	5	Supera
3 de marzo de 2023	1	Diurno	Externa	68	61	III	65	3	Supera
	2	Diurno	Externa	73	58	III	65	8	Supera
	3	Diurno	Externa	57	52	III	65	N/A	No Supera
6 de marzo de 2023	1	Diurno	Externa	71	60	III	65	6	Supera
	2	Diurno	Externa	74	55	III	65	9	Supera
	3	Diurno	Externa	65	51	III	65	N/A	No Supera
7 de marzo de 2023	1	Diurno	Externa	67	59	III	65	2	Supera

	2	Diurno	Externa	77	53	III	65	12	Supera
	3	Diurno	Externa	63	49	III	65	N/a	No Supera

5 ° Que, de la revisión y validación de antecedentes realizados por la División de sanción y Cumplimiento, se ha observado una inconsistencia menor, a decir, se señala como ruido de fondo para la medición realizada el 3 de marzo de 2023 el valor de 45 db(A), en la Tabla 2, Receptor N° 3, Resultados medición ETFA Acustec. Además, se señala en el reporte técnico de la ETFA señalada que el Receptor N° 1 esta domiciliado en Vicuña Mackenna Poniente N° 6839, Depto. 603

6 ° Que, atendido lo anterior, mediante la presente resolución se indica que el ruido de fondo para la medición realizada el 3 de marzo de 2023 para el Receptor N° 3 corresponde a 52 db(A). Además, el Receptor N° 1, día 1 del Receptor Técnico remitido por la ETFA esta domiciliado en Vicuña Mackenna Poniente N° 6839, Depto. 604B

7 ° Que, no disponiendo de antecedentes que permitan atribuir a la referida infracción un carácter de gravísima o de grave, se estima preliminarmente que esta constituye una infracción de carácter leve, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 356 N° 3 de la LO-SMA.

8 ° Que, con fecha 28 de diciembre de 2023, se procedió a designar a Pablo Elorrieta Rojas como Fiscal Instructor titula del presente procedimiento administrativo sancionatorio, y a Juan Pablo Correa Sartori como Fiscal Instructor Suplente.

9 ° Que, la letra e) del artículo 3° de la LOSAM faculta a esta Superintendencia a requerir a los sujetos sometidos a su fiscalización, la información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable y proporcional, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, su volumen, la complejidad de su generación o producción y la ubicación geográfica del proyecto, entre otras condiciones.

10 ° Que, para efectos del presente procedimiento se procederá a requerir de información y, en ese contacto, se estima prudente otorgar de oficio la ampliación de plazo para la respuesta del mismo. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA, se establece que en todo o no previsto por dicha Ley, se aplicara supletoriamente la ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo discusión en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros

3. EFECTOS NEGATIVOS:

La indicación se produce, ya que según el D.S. N° 38/2011 MMA, Título IV, artículo 7, indica que “Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrá exceder valores predeterminados, por zonas establecidas en tablas del D.S.”, las que, al no cumplir con los valores máximos indicados, “podrán ser objeto de amonestación por escrito o multa monetaria”

Ante la indicación del S.M.A. de los resultados obtenidos en las mediciones realizadas, en forma inmediata se precedió a elaborar un Plan de Mitigaciones, para enfrentar y disminuir así la emisión de ruidos de las posibles fuentes emisoras, de las faenas a realizar.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1
<p>Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente emisora (la “Fuente”) para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la Fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. <input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. <input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. <input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral. <input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos. <input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. <input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la

	<p>actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): Se implementan cierre perimetral con paneles acústicos y pilares metálicos para su soporte, en los muros medianeros, con placas de OSB, lana mineral y forrada con polietileno.</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$ 5.988.382.-</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Ver Anexo 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Imágenes geo referenciadas, página 24</u>, “fotos N° 3-4-5-6” - <u>Adicional para cierre acústico, página 25</u>, “Obra Extraordinaria N°05” - <u>Contrato con Subcontrato de estructuras metálicas para generar estructura de cierre, página 26</u>, “Contrato N° 2-01-42-8” - <u>Estado de Pago N°2 para el Subcontrato, página 27</u>, “Subcontrato 2-01-642-8” - <u>Factura de materiales a utilizar, página de la 28 a la 33,</u> <ul style="list-style-type: none"> ➤ “SIKA S.A Chile N°805797 ➤ SIKA S.A Chile N°800835 ➤ IMPERIAL S.A. N°17158475

- ARRAYAN N°000312623
- IMPERIAL N°17164577
- IMPERIAL S.A. N°17148274
- ABASLOG N°74122
- Construmart N°0019368560”

N° Identificador

2

Acciones

Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.

- Barrera acústica:** Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
- Encierros acústicos:** Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
- Puerta acústica:** Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
- Celosía acústica:** Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
- Silenciador tipo Splitter:** Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
- Termopanel:** Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
- Limitador acústico:** Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
- Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:** El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
- Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:** Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
- Cambio en la actividad:** Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
- Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:** Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.
- Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):** Se implementaron biombos con placa OSB de 15mm, recubierto con lana de vidrio, forrados con malla raschel. Medidas 1,20 x 1,20, junto con aislación de mantas acústica para los biombos. Medidas 1,20 x 1.20., esto para faenas de corte de fierro, madera, picados, uso de pistolas de impacto, etc. Uso de herramientas cincelador y demoledor con sistema AVR y pistola de impacto con sistema de bajo db.

<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$5.129.458.-</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Ver Anexo 3</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Imágenes georreferenciadas, página de la 34 a la 36</u>, “fotos N° 7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34” - <u>Factura de los materiales a utilizar, página de la 37 a la 42,</u> <ul style="list-style-type: none"> ➤ “AUSIN HNOS S.A N°3214565 ➤ AUSIN HNOS S.A N°3079140 ➤ R&R N°57049 ➤ AUSIN HNOS S.A N°3173773 ➤ Comercializadora Sonoflex Chile Ltda. N°20915 ➤ Comercializadora Sonoflex Chile Ltda. N°20846 ➤ Comercializadora Sonoflex Chile Ltda. N°20776 ➤ Comercializadora Sonoflex Chile Ltda. N°21000”

N° Identificador	3
<p>Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): Cierre de generadores, con biombos acústicos y uso de generadores con cabina ionizante. Herramientas como cincelador, cango, rotomartillo, etc con sistema AVR Pistola de disparo con sistema de combustión interna, que reduce sus desniveles al disparar</p>

<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$32.346.718.-</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Ver anexo 4</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Imágenes georreferenciadas, página 43</u>, “fotos N° 35-36-37-38-39-40-41” - <u>Factura de los materiales a utilizar, página de la 44 a la 45</u>, “ROMERAL N°613761/SODMAC S.A N°126670434” - <u>Factura de arriendo de generadores mensual, página de la 46 a la 49</u> “GB ARIENDOS N°40073/ GB ARIENDOS N°40074/ GB ARIENDOS N°40116/ GB ARIENDOS N°40449/ GB ARIENDOS N°40227/ GB ARIENDOS N°40322” - <u>Factura de arriendo de herramienta, página de la 50 a la 61</u>, “COMERCIAL LEJOMA SPA N°265823/ COMERCIAL LEJOMA SPA N°266137/ COMERCIAL LEJOMA SPA N°72885/ COMERCIAL LEJOMA SPA N°74063/ COMERCIAL LEJOMA SPA N°74064/ COMERCIAL LEJOMA SPA N°75018/ COMERCIAL LEJOMA SPA N°76057/ COMERCIAL LEJOMA SPA N°76522/ COMERCIAL LEJOMA SPA N°77125”

N° Identificador**4****Acciones**

Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.

- Barrera acústica:** Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
- Encierros acústicos:** Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
- Puerta acústica:** Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
- Celosía acústica:** Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
- Silenciador tipo Splitter:** Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
- Termopanel:** Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
- Limitador acústico:** Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
- Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:** El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
- Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:** Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
- Cambio en la actividad:** Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
- Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:** Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.
- Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):** Se instalará el taller de corte, en las cuales se haga uso de dispositivos como sierras circulares, esmeriles angulares, paneles de madera OSB de al menos 15 mm de espesor cubiertos con lana mineras de material reutilizado.

<p>Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</p>	<p>\$1.132.347.-</p>	
<p>Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</p>	
<p>Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p>Ver Anexo 5</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Imágenes georreferenciadas, página 62</u>, “fotos N° 42-43-44” - <u>Factura de los materiales a utilizar, página 63</u>, “AUSIN HNOS S.A N°3214565” 	
N° Identificador	5	
<p>Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El</p>	

	<p>recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): El proceso de hormigonado mediante camión mixer estacionario, se realizara completamente al interior de la obra y se forrara los pontones con lana mineral y malla rachel para disminuir el impacto del ruido, zonas de bomba de hormigón se genera cierre acústico en su alrededor.</p>
--	--

<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$2.576.569.-</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Ver Anexo 6</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Imágenes georreferenciadas, página 64</u>, “fotos N° 45-46-47-48-49” - <u>Factura de los materiales a utilizar, página de la 65 a la 66</u>, “ConstruMart N°0019688957/ABASLOG N°82120”

Acciones

Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.

- Barrera acústica:** Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
- Encierros acústicos:** Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
- Puerta acústica:** Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
- Celosía acústica:** Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
- Silenciador tipo Splitter:** Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
- Termopanel:** Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
- Limitador acústico:** Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
- Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:** El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
- Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:** Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
- Cambio en la actividad:** Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
- Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:** Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.
- Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):** Se realizan mediciones de ruido en los diferentes puntos que nos indicó en el informe la SMA y los realizamos en los meses de: oct-22/mar-23/nov-23.

<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$1.416.174.-</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Ver Anexo 7</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Imágenes, página de la 67 a la 69</u>, “fotos N° 50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73” - <u>Factura empresa Cero ruidos, página 70</u>, “ASESORIA EN INGENIERIA SPA N°465” - <u>Factura empresa Acustec, página de la 71 a la 72</u>, “ASESORIAS PROYECTOS Y SERVICIOS ACUSTICOS ACUSTEC LTDA N°4413/ASESORIAS PROYECTOS Y SERVICIOS ACUSTICOS ACUSTEC LTDA N°4695” - <u>Resultado de informe Cero ruidos, página 73</u>, “Resultado Cero Ruido 24-10-2022/Resultado Cero Ruido 18-01-2023” - <u>Resultado de informe Acustec, página de la 74 a la 75</u>, “Resultado Acustec 10-03-2023/Resultado Acustec 20-11-2023”

N° Identificador

7

Acciones

Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.

Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.

Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.

Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.

Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.

Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.

Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.

Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.

Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.

Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.

Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos:

1. Se realiza cambio de la sala de calderas por una modular:

Con este proceso y método, se ahorra tiempo de elaboración y hormigonado, y solo se posiciona en la techumbre con la grúa, a partir de lo cual, se requieren solamente dos días de trabajo para conectar la energía a la sala de calderas.

2. Se realiza cambio para el tratamiento de los pisos de los departamentos y se contrata empresa que realiza “nivelación y afinado de pisos”, además de utilizar máquina revocadora de mortero

	<p>autonivelante:</p> <p>Con este proceso, se ahorra tiempo en la ejecución de dichas faenas que pueden generar ruidos permitiendo trabajar 3.8 departamentos diarios. Además permite prescindir del proceso de picado, descarachado, pulidos y otros tratamientos que conlleva este tipo de faenas, evitando utilizar este tipo de herramientas que generan mayor ruido.</p> <p>3. Se realiza cambio del Puente Adherente Fachada.</p> <p>Se reemplaza el puente adherente de fachadas por uno que no necesita realizar picados después de su aplicación, ya que genera rugosidad de manera inmediata y se pueda trabajar arriba de él.</p> <p>4. Andamio modular en Fachada sur.</p> <p>Se implementó un andamio modular en la fachada sur del Edificio, que permite reducir el ruido ambiente y eventuales molestias a los vecinos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): Se realizará una (1) charla mensual</p>
--	---

<p>Costo Estimado Neto (\$)</p> <p><i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>Sala de Caldera \$93.138.583 Nivelación de piso \$26.628.973 Puente Adherente Fachada \$1.499.400 Arriendo de andamio \$17.085.600 Subcontrato Andamios más \$11.390.400 Subcontrato Vizcarra \$8.636.400 Materiales para forrar el andamio \$1.026.946 Total \$164.406.302</p>
--	--

<p>Medios de Verificación</p> <p><i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</p>
--	---

<p>Comentarios</p> <p><i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Ver Anexo 8</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Imágenes de Sala de Calderas, página de la 76 a la 79</u>, “fotos N° 74-75-76-77-78-79” - <u>Factura sala de caldera, página 80</u>, “Comercializadora de Tecnología Ltda. N°597/ Comercializadora de Tecnología Ltda. N°621” - <u>Ficha técnica de la sala de calderas, página de la 81 a la 84</u> - <u>Imágenes de la nivelación de piso, página de la 85 a la 86</u>, “fotos N° 80-81-82-83-84-85-86” - <u>Contrato con Subcontrato Tekfloor SPA nivelación de piso, página 87</u>, “Contrato N° 2-01-642-61”
--	---

- **Factura Tekfloor, página de la 88 a la 101**, “EP N°1, 2-01-642-61/TEKFLOOR SPA N°14/ EP N°2, 2-01-642-61/ TEKFLOR SPA N°17/ EP N°3, 2-01-642-61/ TEKFLOR SPA N°22/ EP N°4, 2-01-642-61/ TEKFLOR SPA N°24/ EP N°5, 2-01-642-61/ TEKFLOR SPA N°25/ EP N°6, 2-01-642-61/ TEKFLOR SPA N°27/ EP N°7, 2-01-642-61/ TEKFLOR SPA N°32”
- **Ficha técnica puente adherente, página de la 102 a la 103**
- **Factura puente adherente, página 104**, “PRODUCTOS CAVE S.A N°128991”
- **Imágenes georreferenciadas de andamio fachada sur, página 105**, “fotos N° 87-88-89”
- **Contrato proveedor de andamio unisapan y modulación de andamio, página de la 106 a la 109**, “Contrato de Arrendamiento N° 2-01-642-48”
- **Contrato 1er subcontrato armado de andamio “andamios más SPA”, página de la 110 a la 111**, “Contrato N° 2-01-642-62”
- **Contrato 2er subcontrato armado de andamio “Vizcarra”, página de la 112 a la 113**, “Contrato N° 2-01-642-79”
- **Factura de materiales para forrar andamios modulares, página de la 114 a la 115**, “ABASLOG N°82120/IMPERIAL S.A N°18125341”

N° Identificador	8
<p>Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): Capacitación interna al 100% del personal de la obra acerca de los efectos negativos en nuestro entorno de la emisión de ruidos molestos, así como acerca de la correcta manera de implementar todas y cada una de las medidas mitigatorias propuestas en el presente programa de cumplimiento. El contenido de la capacitación/charlas incluirá, al menos:</p>

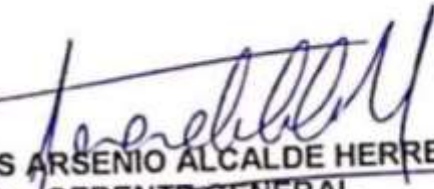
	<p>(i) Sensibilización sobre los efectos del ruido y principales fuentes del mismo en proyectos inmobiliarios;</p> <p>(ii) Buenas prácticas para el control del ruido;</p> <p>(iii) Debida aplicación de las medidas de control propuestas y ejecutadas dentro del plan de cumplimiento;</p> <p>(iv) Horarios permitidos para realizar ruido e identificación de zonas críticas.</p> <p>Adicionalmente, se realizará una (1) charla mensual sobre esta materia.</p>
--	---

<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>Sin Costo</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Ver Anexo 9</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Charlas de ingreso, página de la 116 a la 124</u>, “Charlas HN, N° 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36” - <u>Charlas integrales, página de la 125 a la 131</u>, “Charla Integral N° 37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76” - <u>Charlas realizadas por los supervisores, página de la 132 a la 136</u>, “Charla Supervisores N° 77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98” - <u>Reuniones extraordinarias, página de la 137 a la 138</u>, “Reunión Extraordinaria N° 99-100” - <u>Mapa de ruido, página 139</u> - <u>Material de apoyo mesa tripartita, página de la 140 a la 144</u> - <u>Imágenes georreferenciadas de charla, página 145</u>, “fotos N° 90-91-92-93” - <u>Se realizarán mediciones acústicas semanales en forma interna, la que nos permitirá verificar si las medidas adoptadas nos permiten cumplir el requerimiento o debemos anexar medidas, que nos permitan ejecutar la(s) faena(s) cumpliendo la totalidad de los reglamentos y/o legislación vigente, página, 146</u>, Se adjunta formato tipo con que realizan la medición y se reporta los resultados obtenidos.

N° Identificador	9
Acción y descripción.	<p>En consideración a que hemos recibido la notificación de los resultados de las mediciones realizadas, en forma inmediata elaboramos un Plan de Cumplimiento Interno para lograr mitigar el ruido provocado por las fuentes emisoras (herramientas, equipos) que se utilizarán en las distintas faenas de la Obra objeto de este procedimiento. Dentro de este plan se contempló, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión del programa de obra, que permitió Identificar y determinar las faenas críticas referido a la emisión de ruido. • Mejorar cerco acústico perimetral, confeccionado al inicio de la obra. • Instalación del cerco acústico a grupos generadores de energía que ya cuentan con cabina insonorizada. • Se aumenta la cantidad de equipos de radio, para la comunicación de los equipos entre pisos, evitando así la comunicación a “viva voz”. • Se instauro horario por zonas de trabajo, en el cual se determina el inicio y término de faena contaminante acústicamente. • Se confeccionan biombos acústicos, para mitigar la emisión de ruidos. • Se cambian las herramientas de percusión y desbaste, por herramientas con tecnología AVR, que disminuye la emisión de ruidos por impacto. • Se adquieren mantas acústicas, para generar paramentos y biombos, que mitiguen la propagación de ruido. • Se cambia sistema constructivo de afinado de piso por auto nivelación de piso, para evitar desbastes, pulidos y emisiones de ruidos. • Se cambia sistema constructivo de desbastes y pulidos de fachada de edificio, por colocación de puente adherente, para evitar emisión de ruidos. • Se cambia herramienta de corte de cerámica, para evitar ruidos por corte de elementos reemplazando el esmeril por sierra cortadora de cerámica con inyección de agua. • Para las faenas de terminaciones, se adelanta la instalación de la ventana termopanel, para ser utilizada como barrera acústica.
Plazo de Ejecución de las acciones.	Inicio en forma inmediata y la implementación regirá hasta el término de la obra
Costo Estimado Total Neto (\$).	\$212.995.950.-
Medios de Verificación.	<ul style="list-style-type: none"> • En charlas diarias a colaboradores, se indica la preocupación por las faenas a ejecutar y las medidas de mitigación a utilizar en cada uno de los procesos. En Charla ampliada semanal, se hace hincapié en la legislación vigente, en la participación con los vecinos y la voluntad de la empresa de poder minimizar las “molestias” a ellos. • Se monitorea diariamente en forma visual, la correcta utilización de los elementos disuasorio de ruido. • Se realizarán mediciones acústicas semanales en forma interna, la que nos permitirá verificar si las medidas adoptadas nos permiten cumplir el requerimiento o debemos anexar medidas, que nos permitan ejecutar la(s) faena(s) cumpliendo la totalidad de los reglamentos y/o legislación vigente

Comentarios.

La implementación de nuestro Plan de Mitigaciones y nuestros controles diarios y semanales, nos permitieron y nos siguen permitiendo, ejecutar nuestras faenas bajo los límites legales permitidos, para la zona en cuestión.



TOMÁS ARSENIÓ ALCALDE HERRERA.
GERENTE GENERAL
p.p. CONSTRUCTORA ALM S.A.

FIRMA REPRESENTANTE



Rep. N°:21.392/2018.-

AB... A.W.V.

OT:531378.-J.R:V.CALVUÉN

ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

CONSTRUCTORA ALM S.A.

En Santiago de Chile, a veintiocho de Noviembre de dos mil dieciocho, ante mí, **MARÍA LORETO ZALDIVAR GRASS**, abogada, domiciliada en Bandera número trescientos cuarenta y uno, oficina ochocientos cincuenta y siete, Notario Interino de la Décimo Octava Notaría de Santiago, según Decreto Judicial de fecha diez de abril de dos mil dieciocho, protocolizado con fecha trece de abril de dos mil dieciocho, bajo el Repertorio número cinco mil setecientos ochenta y dos / dos mil dieciocho, **COMPARECE:** don **ALAN WILLSON VERGARA**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número diecisiete millones ochenta y ocho mil ochocientos seis guion cinco, domiciliado en Avenida Isidora Goyenechea número tres mil seiscientos cuarenta y dos, piso tres, comuna de Las Condes, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula anotada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el **Acta Sesión Extraordinaria de**



Directorio Constructora ALM S.A., que es del siguiente tenor: "En Santiago de Chile, a dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, siendo las doce cero cero horas, en las oficinas ubicadas en Avenida Vitacura Número cinco mil noventa y tres, oficina doscientos dos, comuna de Las Condes, se celebró la Sesión Extraordinaria de Directorio, en adelante la "Sesión", de CONSTRUCTORA ALM S.A., en adelante la "Sociedad", con la asistencia de la unanimidad de sus directores, señores Andrés Calderón Volochinsky, Lázaro Calderón Volochinsky y Michel Calderón Volochinsky quien presidió la sesión. Actuó como secretario el Gerente General Tomás Alcalde Herrera. Verificado el quórum, se dio por constituida la reunión y abierta la Sesión, la que se desarrolló de conformidad a la siguiente tabla:

Uno.- Objeto de la convocatoria. El Presidente señaló a los demás directores que la presente Sesión había sido convocada con el objeto de establecer una nueva estructura de poderes para la sociedad, revocando todos los poderes otorgados con anterioridad a esta fecha. **Dos.- Revocación de Poderes.** Luego de un breve debate, la Sesión acordó por unanimidad de los asistentes, revocar todos los poderes otorgados con anterioridad a la presente Sesión, especialmente los conferidos en la Sesión de Directorio de fecha cero cuatro de agosto de dos mil catorce, y reducida a escritura pública con fecha cero cinco de febrero de dos mil





quince, en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna. **Tres.- Delegación de Poderes en don Michel Calderón Volochinsky.** Asimismo, la unanimidad de los directores acordó delegar poder en la actuación unipersonal de don **Michel Calderón Volochinsky**, quien actuando del modo señalado podrá ejercer las siguientes facultades: **Uno)** Comprar, vender, permutar, y en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes raíces. **Dos)** Comprar, vender, permutar, y en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, incluso valores mobiliarios. **Tres)** Dar y tomar en arrendamiento, administración y concesión toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles. **Cuatro)** Dar y tomar bienes en comodato. **Cinco)** Dar y tomar bienes en mutuo. **Seis)** Dar bienes en hipoteca, constituir servidumbres, posponer, limitar y alzar hipotecas constituidas en favor de la sociedad incluso con cláusula de garantía general. **Siete)** Dar en prenda muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sean en prenda civil, mercantil, warrants de cosas muebles vendidas u otras especiales y cancelarlas. **Ocho)** Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario y en secuestro. **Nueve)** Resciliar, rescindir, resolver y dejar sin efecto actos y contratos; renunciar derechos o acciones



resolutorias o de otra índole y en general extinguir todo tipo de obligaciones. **Diez)** Ceder y aceptar cesiones de crédito y otros derechos, sean nominativo, a la orden o al portador, y en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio. **Once)** Aceptar en favor de la sociedad toda clase de garantías reales y personales. **Doce)** Recibir en donación, incluso bienes raíces. **Trece)** Novar, transigir y comprometer. **Catorce)** Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin intereses, con o sin reajustes, a corto o a largo plazo, con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera. **Quince)** Operar en el mercado de capitales pudiendo comprar, vender y negociar en cualquier forma, acciones, bonos pagarés, debentures, valores hipotecarios reajustables y cualquiera clase de valores mobiliarios, letras de cambio y efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares. **Dieciséis)** Celebrar toda clase de operaciones con el Banco Central de Chile, Bancos e Instituciones Financieras, Corporación de Fomento de la Producción y demás instituciones públicas y privadas de crédito nacionales e extranjeras, y en especial contratar con estos bancos o instituciones, mutuos, préstamos bancarios de cualquier índole, préstamos con letras, pagarés, sobregiros, avances contra aceptación y cualquier otro tipo de operaciones de





crédito en cualquier forma y condiciones. **Diecisiete)** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, prorrogar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **Dieciocho)** Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio y de correduría. **Diecinueve)** Celebrar contratos para constituir agentes, comisionistas, distribuidores y concesionarios. **Veinte)** Establecer agencias, sucursales o establecimientos en cualquier punto del país o el extranjero. **Veintiuno)** Presentarse a toda clase de propuestas públicas y privadas, pactando las condiciones que estime convenientes y necesarias, pudiendo al efecto suscribir toda clase de solicitudes y documentos que sean pertinentes para su debido otorgamiento. **Veintidós)** Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto, inclusive concesiones marítimas, de acuicultura, de telecomunicaciones, y de cualquiera otra índole. **Veintitrés)** Celebrar contratos de censo, de renta vitalicia, de avío, de iguala y de anticresis. **Veinticuatro)** Celebrar contratos colectivos de trabajo. **Veinticinco)** Celebrar y modificar contratos de trabajo, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término, otorgar finiquitos, pagar sueldos, salarios gratificaciones, bonificaciones, conceder



anticipos, estipular las remuneraciones en moneda nacional o extranjera; pactar viáticos, traslados, y demás condiciones que estime conveniente.

Veintiséis) Representar a la sociedad ante todas las autoridades o reparticiones fiscales, semifiscales, de administración autónoma semifiscales y de administración autónoma, especialmente ante Municipalidades y sus respectivas Direcciones de Obras; organismos de previsión, de salud, de Administración de Fondos de Pensiones, y presentar ante ellas solicitudes de cualquier especie; suscribir con ellas o ante ellas todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios; efectuar declaraciones juradas de cualquier especie o materia; asistir a reuniones, comparendos y citaciones que hagan tales autoridades.

Veintisiete) Abrir cuentas corrientes bancarias y comerciales, de depósito y de crédito en Chile y en el extranjero; girar y sobregirar en ellas; aceptar y rechazar saldos; adquirir y retirar talonarios de cheques; celebrar toda clase de operaciones relacionadas con el contrato de cambio y demás obligaciones mercantiles y en especial girar, tomar, suscribir, aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar, endosar en dominio o en otra forma, revalidar letras de cambio, pagarés, cheques, libranzas, certificados de depósito y demás efectos negociables de comercio; contratar boletas de garantía bancaria; contratar cajas de seguridad o de otra especie.





abrir contratos de Fondos Mutuos y operar con ellos, obtener tarjetas de crédito y débito. **Veintiocho)** Girar, endosar en cobranza y/o en garantía letras de cambio, colocar y retirar valores en custodia o garantía; depositar y retirar de cajas de seguridad toda clase de bienes y valores mobiliarios. **Veintinueve)** Representar a la sociedad con voz y voto en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forme parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario, con facultad para intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley y estatutos o convenios que las rijan y para que ejerza todos los derechos que con ellas correspondan a la sociedad. **Treinta)** Tomar parte o interés en otras sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones o empresas civiles o comerciales, de carácter colectivo, en comandita, anónimas o de cualquiera otra naturaleza, ya formadas o que formen y concurrir con voz y voto a sus resoluciones, modificación o liquidación. **Treinta y uno)** Solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual; y mantener su vigencia, solicitando



las renovaciones o ampliaciones de plazos que fueren procedentes, convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **Treinta y dos)** Realizar importaciones y exportaciones y toda clase de operaciones de comercio exterior y cambios internacionales; ejecutar los actos destinados a la realización de tales operaciones y en especial abrir acreditivos en moneda extranjera, ya sea por medio de créditos simples, rotatorios, documentarios y otros. **Treinta y Tres)** Retirar y endosar documentos de embarque, retirar de correos y aduanas toda clase de encomiendas, giros postales, telegráficos u otra clase de documentos, cartas, remesas y correspondencia, sean certificadas o no. **Treinta y cuatro)** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad, por cualquier título, motivo o concepto, ya sea en dinero, especies, valores o en cualquier forma, y otorgar recibos. **Treinta y cinco)** Otorgar finiquitos, cancelaciones y alzar total o parcialmente toda clase de garantías personales o reales que se vean extinguidas como consecuencia del pago de las obligaciones caucionadas. **Treinta y seis)** Representar judicialmente a la sociedad ante toda clase de Tribunales sean estos ordinarios, del trabajo, aduaneros, administrativos, arbitrales o de otra





especie, y ejercer todas las acciones civiles, criminales, tributarias, del trabajo, aduaneras o administrativas que correspondan a la sociedad, con las facultades ordinarias del mandato judicial y la de percibir. **Treinta y siete)** A más de lo anterior, en el ejercicio de su representación ante toda clase de Tribunales, queda facultado para representar a la sociedad con todas las facultades extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en el inciso segundo del artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios, percibir y delegar. **Treinta y ocho)** Delegar todo o en parte de las facultades que se le confieren y reasumir; conferir mandatos generales o especiales en una o más personas y aceptar cuentas de mandatarios. **Treinta y nueve)** En el ejercicio de su mandato podrá ejecutar y acordar todos los demás actos, convenios y contratos que fueren necesarios y conducentes al cumplimiento del objeto social. **Cuarenta)** Finalmente, además podrá celebrar toda clase de contratos nominados, innominados, típicos o atípicos, sean civiles, comerciales, administrativos, procesales o del trabajo, y, al efecto, estipular en ellos el objeto, las



modalidades, precios, cláusulas penales y todas las cláusulas o condiciones que sean convenientes y/o necesarias. **Cuatro.- Delegación de Poderes en la actuación conjunta de doña Carolina Büchi Sagredo con don Hernán Uribe Gabler o con don Tomás Alcalde Herrera, o en la actuación conjunta de uno de ellos con uno cualquiera de los señores don Andrés Calderón Volochinsky o don Lázaro Calderón Volochinsky.** Luego, el Directorio acordó, también por unanimidad, delegar poderes en la actuación conjunta de doña **Carolina Büchi Sagredo** con don **Hernán Uribe Gabler** o con don **Tomás Alcalde Herrera**, o en la actuación conjunta de alguno de ellos con uno cualquiera de los señores don **Andrés Calderón Volochinsky** o don **Lázaro Calderón Volochinsky**, quienes actuando del modo señalado dispondrán de las siguientes facultades: **Uno)** Comprar, y en general, adquirir a cualquier título, toda clase de bienes muebles que tengan relación con el objeto social, corporales e incorporales. **Dos)** Dar y tomar en arrendamiento, administración y concesión toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles: suscribir contratos de leasing o leaseback y otras formas de arrendamiento con opción de compra. **Tres)** Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario y en secuestro. **Cuatro)** Ceder y aceptar cesiones de crédito y otros derechos, sean nominativo, a la orden o al portador, y en general, efectuar toda





clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio. **Cinco)** Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin intereses, con o sin reajustes, a corto o a largo plazo, con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera. **Seis)** Resciliar, rescindir, resolver y dejar sin efecto actos y contratos; renunciar derechos o acciones resolutorias o de otra índole. **Siete)** Operar en el mercado de capitales pudiendo comprar, vender y negociar en cualquier forma, acciones, bonos pagarés, debentures, valores hipotecarios reajustables y cualquiera clase de valores mobiliarios, letras de cambio y efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares. **Ocho)** Celebrar toda clase de operaciones con el Banco Central de Chile, Bancos e Instituciones Financieras, Corporación de Fomento de la Producción y demás instituciones públicas y privadas de crédito nacionales o extranjeras, y en especial contratar con estos bancos o instituciones, mutuos, préstamos bancarios de cualquier índole, préstamos con letras, pagarés, sobregiros, avances contra aceptación y cualquier otro tipo de operaciones de crédito en cualquier forma y condiciones. **Nueve)** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, prorrogar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **Diez)** Celebrar contratos de transporte, de



fletamento, de cambio, de correduría y de prestación de servicios. **Once)** Celebrar y modificar contratos individuales y colectivos de trabajo, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término, otorgar finiquitos, pagar sueldos, salarios gratificaciones, bonificaciones, conceder anticipos, estipular las remuneraciones en moneda nacional o extranjera; pactar viáticos, traslados y demás condiciones que estime conveniente, enterar a nombre de la sociedad las cotizaciones previsionales de los trabajadores y representarla ante entidades previsionales y de seguridad social. **Doce)** Representar a la sociedad ante todas las autoridades o reparticiones fiscales, semifiscales, de administración autónoma semifiscales y de administración autónoma, especialmente ante Municipalidades y sus respectivas Direcciones de Obras; organismos de previsión, de salud, de Administración de Fondos de Pensiones, y presentar ante ellas solicitudes de cualquier especie; suscribir con ellas o ante ellas todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios; efectuar declaraciones juradas de cualquier especie o materia; asistir a reuniones, comparendos y citaciones que hagan tales autoridades. **Trece)** Abrir cuentas corrientes bancarias y comerciales, de depósito y de crédito en Chile y en el extranjero; girar y sobregirar en ellas; aceptar y rechazar saldos; adquirir y





retirar talonarios de cheques; celebrar toda clase de operaciones relacionadas con el contrato de cambio y demás obligaciones mercantiles y en especial girar, tomar, suscribir, aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar, endosar en dominio o en otra forma, revalidar letras de cambio, pagarés, cheques, libranzas, certificados de depósito y demás efectos negociables de comercio; contratar boletas de garantía bancaria; contratar cajas de seguridad o de otra especie; abrir contratos de Fondos Mutuos y operar con ellos; obtener tarjetas de crédito y débito. **Catorce)** Girar, endosar en cobranza y/o en garantía letras de cambio, colocar y retirar valores en custodia o garantía; depositar y retirar de cajas de seguridad toda clase de bienes y valores mobiliarios. **Quince)** Solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual; y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazos que fueren procedentes, convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **Dieciséis)** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se



adeude a la sociedad, por cualquier título, motivo o concepto, ya sea en dinero, especies, valores o en cualquier forma, y otorgar recibos. **Diecisiete)** Delegar todo o en parte de las facultades que se le confieren y reasumir; conferir mandatos generales o especiales en una o más personas y aceptar cuentas de mandatarios. **Dieciocho)** En el ejercicio de su mandato podrá ejecutar y acordar todos los demás actos, convenios y contratos que fueren necesarios y conducentes al cumplimiento del objeto social. **Diecinueve)** Finalmente, además podrá celebrar toda clase de contratos nominados, innominados, típicos o atípicos, sean civiles, comerciales, administrativos, procesales o del trabajo, conducentes al cumplimiento del objeto social, y, al efecto, estipular en ellos el objeto, las modalidades, precios, cláusulas penales y todas las cláusulas o condiciones que sean convenientes y/o necesarias. **Cinco.-**

Delegación de Poderes en la actuación conjunta de dos cualesquiera de las señoras doña Carolina Büchi Sagredo, doña Ana Rivera Izam, señores don Enrique Alberto Carrasco Lacquaniti y/o don Tomás Alcalde Herrera. En seguida, el Directorio, por la unanimidad de sus miembros, decidió delegar en la actuación conjunta de dos cualesquiera de las señoras doña **Carolina Büchi Sagredo**, doña **Ana Rivera Izam**, señores don **Enrique Alberto Carrasco Lacquaniti**, don **Tomás Alcalde Herrera**, las siguientes facultades: **Uno)** Abrir, contratar y





cerrar cuentas corrientes bancarias, de depósito y/o de crédito; depositar, girar y sobregirar en ellas, imponerse de su movimiento, todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar sus saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; cobrar, cancelar y/o endosar cheques. **Dos)** Celebrar toda clase de operaciones con el Banco Central de Chile, Bancos e Instituciones Financieras, Corporación de Fomento de la Producción y demás instituciones públicas y privadas de crédito nacionales o extranjeras, y en especial contratar con estos bancos o instituciones, mutuos, préstamos bancarios de cualquier índole, préstamos con letras, pagarés, sobregiros, avances contra aceptación y cualquier otro tipo de operaciones de crédito en cualquier forma y condiciones; girar, tomar, suscribir, aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar, endosar en dominio o en otra forma, revalidar letras de cambio, pagarés, cheques, libranzas, certificados de depósito y demás efectos negociables de comercio. **Tres)** Abrir cuentas corrientes bancarias y comerciales, de depósito y de crédito en Chile y en el extranjero; girar y sobregirar en ellas; aceptar y rechazar saldos; adquirir y retirar talonarios de cheques; celebrar toda clase de operaciones relacionadas con el contrato de cambio y demás obligaciones mercantiles y en especial girar, tomar, suscribir, aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar, endosar en dominio o en otra



forma, revalidar letras de cambio, pagarés, cheques, libranzas, certificados de depósito y demás efectos negociables de comercio; contratar boletas de garantía bancaria; contratar cajas de seguridad o de otra especie; abrir contratos de Fondos Mutuos y operar con ellos; obtener tarjetas de crédito y débito. **Cuatro)** Dar y tomar en arrendamiento, administración y concesión toda clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles; suscribir contratos de leasing c leaseback y otras formas de arrendamiento con opción de compra. **Cinco)** Celebrar y modificar contratos individuales y colectivos de trabajo, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término, otorgar finiquitos, pagar sueldos, salarios gratificaciones, bonificaciones, conceder anticipos, estipular las remuneraciones en moneda nacional o extranjera; pactar viáticos, traslados y demás condiciones que estime conveniente, enterar a nombre de la sociedad las cotizaciones previsionales de los trabajadores y representarla ante entidades previsionales y de seguridad social. **Seis)** Celebrar contratos de servicios, asesorías profesionales, de servicios publicitarios y de marketing. **Siete)** Solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la





propiedad industrial e intelectual; y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazos que fueren procedentes, convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **Ocho)** Celebrar todos los actos necesarios, con entidades privadas, fiscales o semifiscales, para acoger proyectos inmobiliarios al régimen de copropiedad inmobiliaria. **Nueve)** Representar a la sociedad ante todas las autoridades o reparticiones fiscales, semifiscales y de administración autónoma, especialmente ante Municipalidades y sus respectivas Direcciones de Obras. **Diez)** Celebrar y modificar contratos de construcción, firmar actas de recepción total o parcial de las obras y otorgar finiquitos. **Once)** Celebrar contratos de especialidades. **Doce)** Celebrar contratos con subcontratistas. **Trece)** Delegar todo o en parte de las facultades que se le confieren y reasumir; conferir mandatos generales o especiales en una o más personas y aceptar cuentas de mandatarios. **Seis.- Delegación de poderes en la actuación unipersonal de cualquiera de los apoderados don Néstor Gutiérrez Rojas, don Enrique Alberto Carrasco Lacquaniti o doña Judith Llancapan Chepe o doña Nataly Aliste Jiménez.** Posteriormente, el directorio acordó por la unanimidad de sus



miembros delegar poder en la actuación unipersonal de cualquiera de los apoderados don **Néstor Gutiérrez Rojas**, don **Enrique Alberto Carrasco Lacquaniti**, doña **Judith Llancapan Chepe** o doña **Nataly Aliste Jimenez**, quienes actuando de esta manera tendrán las facultades de representar a la sociedad en todos los asuntos relacionados con el área tributaria de la empresa, en aquellos asuntos que afecten a ésta en su calidad de contribuyente y en todos los asuntos y gestiones en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo ante el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Tesorerías Regionales y Comunales, Tesorerías Municipales, como asimismo ante toda autoridad administrativa, de orden tributario y ante cualquier persona de derecho público o privado, de instituciones fiscales o semifiscales, de administración autónoma o de cualquier naturaleza. Los mandatarios, actuando como se ha indicado, estarán especialmente facultados para ejecutar todos los actos y contratos que fueren necesarios o convenientes para la ejecución del encargo, especialmente los siguientes: **Uno)** Suscribir, presentar, otorgar extender, modificar y/o refrendar toda clase de declaración, registros generales y/o especiales, como asimismo toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos las declaraciones que estimen necesarias o convenientes para los intereses de la compañía.





Dos) Concurrir ante toda clase de autoridades, sean administrativas o de orden tributario, y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales o semifiscales, de administración autónoma, con toda clase de peticiones, presentaciones, aclaraciones, impugnaciones y declaraciones, incluso obligaciones, pudiendo modificarlas y desistirse de ellas. **Tres)** Representar a la sociedad mandante en notificaciones, citaciones, giros, liquidaciones y/o fiscalizaciones, estando facultados para dar respuestas a ellas, con los descargos correspondientes, pudiendo suscribir los documentos públicos o privados que estimen pertinentes. **Cuatro)** Solicitar el timbraje de toda clase de libros y/o documentos. **Cinco)** En suma, se les faculta para efectuar cualquier acto que directa o indirectamente se relacione con el área tributaria de la compañía, aún aquellos para los cuales se exige mandato especial. **Seis)** Los mandatarios están facultados para conferir mandatos especiales y revocarlos, delegar y reasumir en todo o en parte el presente poder, cuantas veces lo estimen necesario. **Siete.-**

Delegación de Poderes en la actuación unipersonal de don Tomás Alcalde Herrera, don Sergio Henríquez Díaz o don Enrique Alberto Carrasco Lacquaniti.

Posteriormente, la unanimidad del Directorio decidió delegar en la actuación unipersonal de don **Tomás Alcalde Herrera, de don Sergio Henríquez**



Díaz o don Enrique Alberto Carrasco Lacquaniti, las siguientes facultades: **Uno)** Representar judicialmente a la sociedad ante toda clase de Tribunales sean estos ordinarios, superiores, del trabajo, aduaneros, administrativos, arbitrales o de otra especie, como asimismo frente a las Inspecciones y a la Dirección del Trabajo, ejercer todas las acciones civiles, criminales, tributarias, del trabajo, aduaneras o administrativas que correspondan a la sociedad, con las facultades ordinarias del mandato judicial, pudiendo recibir todo tipo de notificaciones. **Ocho.- Ejecución de Acuerdos.** Se acordó facultar especialmente a los abogados, don Alan Willson Vergara, don Javier de Iruarrizaga Samaniego o don Rafael Reyes Errazuriz, para que cualquiera de ellos e indistintamente pueda reducir la presente acta en todo o en parte a escritura pública, sin necesidad de esperar a su aprobación. Asimismo, el Directorio acordó facultar al portador de copia autorizada de la escritura pública a que se reduzca el acta que se levante de la presente sesión o de un extracto del mismo, para requerir y firmar las inscripciones y anotaciones que procedan en los registros pertinentes. No habiendo otras materias que tratar, se levantó la sesión siendo las trece cero cero horas." Hay cuatro firmas ilegibles sobre los nombres de Michel Calderón Volochinsky; Andrés Calderón Volochinsky; Lázaro Calderón Volochinsky; Tomás Alcalde Herrera.- Conforme con su original del Libro de






Actas respectivo que el Notario que autoriza ha
tenido a la vista y ha devuelto al requirente. En
comprobante y previa lectura firma el
compareciente.- Di copia.- Doy Fe.-



**CERTIFICO QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE LA PRESENTE ESCRITURA NO HAY NOTA
ALGUNA QUE REVOQUE O DEJE SIN EFECTO
LAS FACULTADES CONFERIDAS. SANTIAGO.
04 ENE 2024**


ALAN WILLSON VERGARA








Repertorio: 21392/2018
J.Registro: VCALVUEN
Digitadora: Dr
Asistente : _____
N° Firmas : 1
N° Copias : 3
O.T. : 531378



OPORTUNIZADO

